



NACIONAL



**RESOLUCION 3856/1980**  
**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)**

Reconocimiento Asociación Argentina de Ortopedia  
Funcional de los Maxilares.  
Del: 12/12/1980

VISTO el Expediente N° 2020-13181/80-2 ; atento la presentación de la Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares del 9 de Junio de 1980 ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ordenamiento legal faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios o Sociedad Odontológica), para otorgar certificados de especialistas;

Que la entidad recurrente posee personería jurídica concedida con fecha 19 de Octubre de 1965, por la Inspección General de Personas Jurídicas ;

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del artículo 31°, inciso c) de la [Ley N° 17.132](#), para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad a los fines establecidos en dicha norma legal;

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4°, apartado 8°) del Decreto 339 del 20 de Noviembre de 1973 y el artículo 31°, inciso c) del [Decreto N° 6216/67](#), reglamentario de la Ley N° 17.132;

Por ello,

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares, idoneidad para otorgar certificados de especialistas en tal materia, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado, con los requisitos establecidos en el artículo 31°, inciso c) de la [Ley 17.132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados, la Asociación Argentina de Ortopedia Funcional de los Maxilares, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 17.132 y del [Decreto reglamentario 6.216/67](#) y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, notifíquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

MANUEL CAMPO

